

## **SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.005**

En Sepúlveda, a veinte de septiembre de dos mil cinco, siendo las trece horas y treinta minutos, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Monte Cano, D. Ramón López Blázquez y D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz y D. Emiliano Alonso Ortiz, que excusaron previamente su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-** Por unanimidad de los asistentes se acuerda apreciar la urgencia de los asuntos que han motivado la convocatoria de la sesión.

**2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATOS DE OBRAS F.C.L. Y P.O.L. 2005.-**

**A) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN, REOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRESTRUCTURAS URBANAS EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO Y BARRIOS AGREGADOS (C/ VADO DE SEPÚLVEDA Y C/ MIRANDA DE VILLASECA), INCLUIDA EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2.005.-** Se da cuenta a la Corporación del expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la referida obra, y del Decreto 85/2.005, de 15 de septiembre, por el que en base a la urgencia concurrente para poder cumplimentar el plazo límite de adjudicación señalado en el calendario del Fondo de Cooperación Local, con arreglo a lo establecido en el artículo 21.1 K) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, se ha resuelto lo siguiente:

1º.- Declarar válida la licitación y, conforme a la propuesta de la mesa de contratación, adjudicar el contrato de obra a la empresa licitadora CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SALVA, S.L., en el precio ofertado de 77.745,00 €.

2º.- Notificar la presente resolución a los interesados, requiriendo al adjudicatario para que, previa constitución de la garantía definitiva correspondiente, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, a la mayor brevedad posible.

3º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento y ratificación, si procede, en la próxima sesión que celebre.

La Corporación queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar en todos sus extremos el expresado Decreto 85/2005, de 15 de septiembre, y en consecuencia la adjudicación realizada en virtud del mismo.

**SEGUNDO.-** Que por la Alcaldía se proceda, previos los trámites oportunos, a la formalización del correspondiente contrato administrativo con la empresa adjudicataria.

**B).- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DURATON, INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DE 2.005.-** Se da cuenta a la Corporación del expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la referida obra, y del Decreto 84/2.005, de 15 de septiembre, por el que en base a la urgencia concurrente para poder cumplimentar el plazo límite de adjudicación señalado en el calendario del Programa Operativo Local, con arreglo a lo establecido en el artículo 21.1 K) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, se ha resuelto lo siguiente:

1º.- Declarar válida la licitación y, conforme a la propuesta de la mesa de contratación, adjudicar el contrato de obra a la empresa licitadora TASACIONES DE BIENES URBANÍSTICOS, S.L., en el precio ofertado de 47.000,00 €.

2º.- Notificar la presente resolución a los interesados, requiriendo al adjudicatario para que, previa constitución de la garantía definitiva correspondiente, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, a la mayor brevedad posible.

3º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento y ratificación, si procede, en la próxima sesión que celebre.

La Corporación queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar en todos sus extremos el expresado Decreto 84/2005, de 15 de septiembre, y en consecuencia la adjudicación realizada en virtud del mismo.

**SEGUNDO.-** Que por la Alcaldía se proceda, previos los trámites oportunos, a la formalización del correspondiente contrato administrativo con la empresa adjudicataria.

**3º.- INMUEBLE SITO EN C/ HOSPITAL 25 DE ESTA VILLA (ANTIGUO EDIFICIO DE “LA CASA CUNA”): ESCRITURA DE OBRA NUEVA Y DIVISIÓN HORIZONTAL, CESIÓN DE TERRENO A DIPUTACIÓN, Y SOLICITUD DE CESIÓN DE USO PARA CENTRO CULTURAL Y DE SERVICIOS.-** Se da cuenta al Pleno por la Alcaldía del contenido de la reunión mantenida el 19 de septiembre último con el Presidente de la Diputación Provincial y del acta de compromisos suscrita a efectos de otorgamiento de la escritura de división horizontal, siendo necesaria la cesión a dicha Entidad de 13,27 m2 de terreno perteneciente al Ayuntamiento en el subsuelo del edificio para regularizar el reparto de plantas y superficies convenido. Igualmente informa de las obras a acometer por Diputación para delimitación y separación de la propiedad colindante del inmueble del Ayuntamiento en la zona de Los Corralones, así como de la previsión de distribución del uso de las distintas plantas del edificio. Por último, manifiesta que en los próximos días, en la fecha a concretar por ambas Entidades, se realizará el acto de inauguración oficial del edificio.

Por Secretaría se informa sobre la legislación aplicable y antecedentes obrantes en el expediente, en especial de la certificación del Registro de la Propiedad de 3 de enero de 1.989 sobre el edificio originario de la Casa Cuna, y de las descripciones que figuran en las copias de las inscripciones registrales obrantes en el Ayuntamiento en relación a dicho inmueble (finca 679, inscripción 2ª de permuta en 1.880 de parte del edificio a la Diputación Provincial), así como del Inventario de Bienes del Ayuntamiento en que figuran tanto la nueva edificación destinada a Centro Cultural y de Servicios como la finca urbana compartimentada en tres cuevas en la Plaza de Los Corralones, adquirida por esta Entidad para posibilitar la ejecución de las obras de cimentación de aquel, con arreglo a lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal el 18 de octubre de 2.001, al ubicarse parte del terreno en el subsuelo del referido edificio.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los siete asistentes, que cumple la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar los siguientes compromisos que figuran en el acta de 19 de septiembre último en relación al reparto de plantas y superficies del inmueble, a efectos de formalizar la correspondiente escritura de obra nueva y división horizontal:

1º.- Que la planta principal de 267,11 m2 quedará de propiedad del Ayuntamiento de Sepúlveda.

2º.- Que las plantas baja, semisótano y sótano de 299,25 m2, de 329,75 m2 y de 72,81 m2, respectivamente, quedarán de propiedad de la Diputación Provincial de Segovia.

3º.- Que el coeficiente de participación de la Diputación Provincial de Segovia en el inmueble será de 72,4322 %, y el coeficiente de participación del Ayuntamiento de Sepúlveda del 27,5678 %.

**SEGUNDO.-** Que a efectos del reparto acordado, el Ayuntamiento cede gratuitamente en propiedad a la Diputación Provincial la superficie total de 13,27 m2 correspondiente a la parte de las cuevas o huecos que le pertenecen ubicados bajo el edificio (planta sótano), conforme consta en el plano correspondiente (cueva señalada con el nº 1: 4,35 m2; cueva señalada con el nº 2: 1,00 m2 y cueva nº 3: 8,92 m2).

**TERCERO.-** Que la Diputación Provincial se compromete a ejecutar a su cargo el muro o tabique de separación y puertas en la zona que resta de propiedad del Ayuntamiento en la Plaza de Los Corralones, con arreglo a lo convenido con la Alcaldía.

**CUARTO.-** Estando previsto que la planta intermedia (planta baja) se destine por la Diputación Provincial a sus servicios de CEAS y Recaudación de Tributos, solicitar a dicha Entidad que conforme a lo convenido en la reunión de referencia, proceda previos los trámites oportunos a ceder gratuitamente al Ayuntamiento por el plazo máximo permitido en la legislación aplicable, el uso de las plantas restantes del edificio que quedan de su propiedad (planta semisótano y planta sótano con los locales o cuevas correspondientes bajo el edificio), para su destino a los fines culturales y de servicio público previstos en el Centro Cultural y de Servicios.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.